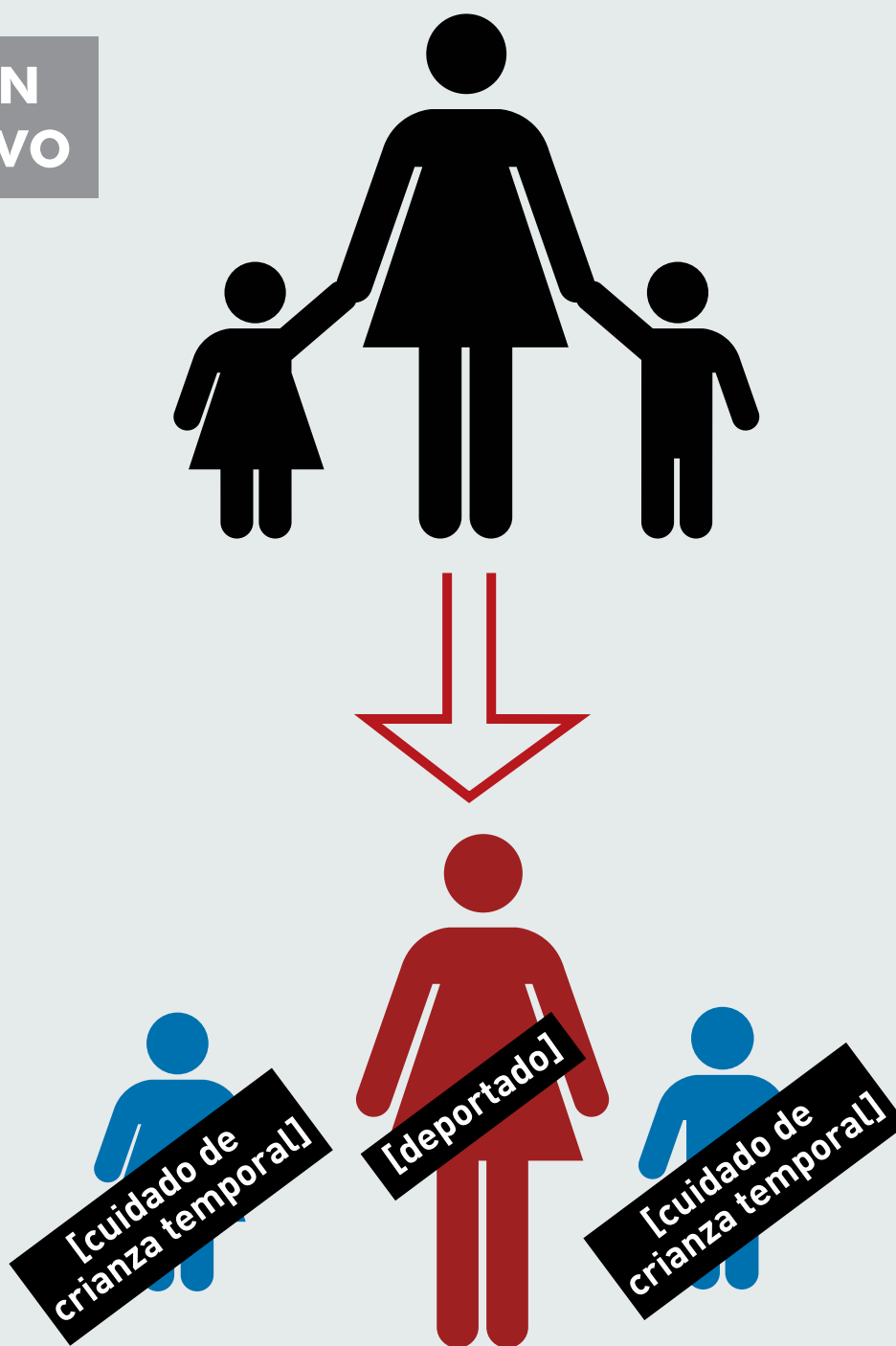


FAMILIAS DESTROZADAS

La Intersección Peligrosa de la Aplicación de Leyes de Inmigración y el Sistema de Cuidado Infantil

RESUMEN
EJECUTIVO



APPLIED RESEARCH CENTER
Racial Justice Through Media, Research and Activism

arc.org

publisher of
COLORLINES.com

NOVIEMBRE 2011

RECONOCIMIENTOS

Acérca de ARC

El Centro de Investigación Aplicada (ARC) es un tanque de pensamiento de justicia y asuntos raciales de 30 años de edad, que utiliza los medios de comunicación, la investigación y el activismo para promover soluciones. La misión de ARC es popularizar la justicia racial y preparar a la gente para ponerla en práctica. Para más información sobre el trabajo de ARC, por favor visite www.arc.org.

AUTOR Y INVESTIGADOR PRINCIPAL

Seth Freed Wessler

INVESTIGADORA

Esther Portillo-Gonzales

DIRECTOR DE INVESTIGACIONES

Dominique Apollon, Ph.D.

DIRECTORA EJECUTIVA

Rinku Sen

INTERNOS DE LA INVESTIGACIÓN

Jillian Maclearie

Asraa Mustufa

John Sullivan

Karina Hurtado

Yasmin Madadi

DISEÑO

Hatty Lee

ILUSTRACIÓN

Wendy MacNaughton (pg 3)

REDACTOR DE COPIA

Kathryn Duggan

EDITORES ADICIONALES

Mónica Novoa

Rebekah Spicuglia

TRADUCCIÓN

The Matea Group

PRODUCCIÓN DE VIDEO

Channing Kennedy

INTERNO DE VIDEO

David Zlutnick

Le damos las gracias a las madres y padres detenidos en centros de detención y deportados que permitieron hablar con ARC de sus familias.

ARC agradece a Atlantic Philanthropies por el apoyo financiero de este proyecto.

Gracias a las siguientes personas por revisar todo o ciertas partes del reporte: Gaylynn Burroughs; Emily Butera (Women's Refugee Commission); Raha Jojani (UC Davis); Yali Lincroft (Policy Consultant for First Focus); Nina Rabin (University of Arizona), and Dorothy Roberts (Northwestern University)

Gracias a las siguientes personas por su apoyo en el diseño y la ejecución de la investigación: Emily Butera (Women's Refugee Commission); Randy Capps (Migration Policy Institute); Alan Dettlaff (University of Illinois, Chicago); Kara Finck (Bronx Defenders); Jennifer Friedman (Bronx Defenders); Tanya Krupat (Osborne Association); Romy Lerner (Florida Immigrant Advocacy Center); Patricia Manning (University of Arizona); Lindsay Marshall (Florence Immigrant and Refugee Rights Project); Nina Rabin (University of Arizona); Cindy Schlosser, (Florence Immigrant and Refugee Rights Project); Wendy Sotolongo (North Carolina Office of Indigent Defense Services); David Thronson (Michigan State University); Karen Winston (Jacksonville Area Legal Aid, Inc.), and Nathan Freed Wessler

RESUMEN EJECUTIVO

FAMILIAS DESTROZADAS: La Intersección Peligrosa de la Aplicación de Leyes de Inmigración y el Sistema de Cuidado Infantil

El bebé de Josefina sólo tenía 9 meses y los hijos de Clara¹ tenían 1 y 6 años cuando fueron colocados en hogares de cuidado de crianza temporal con extraños. Clara y Josefina, son hermanas a inicios de sus 30 años que vivían juntas en un pequeño pueblo de Nuevo México, no habían hecho nada para lastimar a sus hijos o para atraer la atención del departamento de cuidados infantiles.

A finales del verano de 2010, un equipo de agentes federales de inmigración llegó a la puerta principal de la casa móvil de Clara y Josefina en Nuevo México, el Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (conocido como ICE por sus siglas en Inglés) había recibido un dato falso de que las hermanas, quienes eran inmigrantes indocumentadas, tenían drogas en su hogar. A pesar de que no encontraron ninguna evidencia incriminatoria en el tráiler, y las hermanas no tenían ningún antecedente judicial, ICE llamó al Servicio de Protección Infantil (CPS por sus siglas en Inglés) para que tomara la custodia de los niños y ICE detuvo a las hermanas por sus estatus de inmigración.

Durante los cuatro meses en que ICE las mantuvo detenidas, Josefina y Clara no tenían idea de dónde estaban sus hijos. En Diciembre, las hermanas fueron deportadas y sus hijos permanecieron bajo cuidado de crianza temporal. Josefina estaba muy calmada mientras hablaba por teléfono desde México un año después de que fue deportada: “Yo no sé dónde está mi hijo; no tengo contacto con mi bebé. No hice nada malo para que alejaran a mi hijo de mí”.



“FAMILIAS DESTROZADAS”, UN REPORTE POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN APLICADA (ARC POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), es el primer estudio nacional sobre las amenazas a las familias cuando confluye la política de desgaste mediante la aplicación de leyes de inmigración y el Sistema de Bienestar Infantil. Explora hasta qué punto se evita que los niños bajo cuidado de crianza temporal se unan a sus padres detenidos o deportados, así como las fallas del sistema de bienestar infantil para trabajar adecuadamente para reunificar familias. El proyecto de investigación de ARC que se extendió por un año, encontró que los hijos de Clara y Josefina están entre miles de niños que actualmente se encuentran bajo cuidado de crianza temporal, que son separados de sus familias debido a la política de desgaste ejecutada por ICE.

Las políticas de inmigración y las leyes están basadas en la suposición de que las familias serán y deberían estar unidas, ya sea que los padres sean deportados o no.² Similarmente, la política de bienestar infantil aspira reunificar a las familias cuando sea posible. Sin embargo, en la práctica, cuando las madres y los padres son detenidos y deportados y sus hijos se relegan a cuidados de crianza temporales, la separación familiar puede alcanzar periodos prolongados. Muy frecuentemente, estos niños pierden la oportunidad de volver a ver a sus padres nuevamente cuando una corte de dependencia juvenil cancela sus derechos paternos (también conocido como la patria potestad).

En el año fiscal 2011, Estados Unidos deportó una cantidad récord de 397.000 personas y detuvo a casi el mismo número. De acuerdo con los datos federales enviados a ARC a través de una solicitud basada en la Ley de Libertad de Información, un número en aumento de deportados son padres. **En los primeros 6 meses del 2011, el gobierno federal deporto a mas de 46.000 madres y padres de niños ciudadanos de EEUU.** Estas deportaciones destrozan a las familias y ponen en peligro a los niños que se dejan atrás.

Evidencias anecdóticas tomadas de las noticias y de los informes acerca abogacía y la investigación inicial de ARC durante la última mitad de la década, han demostrado que un número alarmante de hijos de padres detenidos o deportados están ahora bajo cuidado de crianza temporal.³ Las investigaciones sistemáticas sobre este tema son un reto, porque los departamentos de bienestar infantil y el gobierno federal fracasan en documentar los casos de las familias separadas de esta manera. Este reporte de “Familias Destrozadas” es el primero que provee evidencias sobre el alcance y la escala nacional del problema. A medida que más personas no-ciudadanas sean detenidas, se espera un aumento en el número de niños en cuidados de crianza temporales con padres removidos por ICE. Sin políticas explícitas ni criterios para proteger a las familias, los niños continuarán perdiendo sus familias en tasas alarmantes.

RESULTADOS CLAVES DE LA INVESTIGACIÓN

- **ARC estima conservadoramente que hay al menos 5100 niños que actualmente viven en cuidados de crianza temporales cuyos padres han sido detenidos o deportados.** Esta proyección esta basada en datos recolectados en seis estados clave (vea metodología) y en un análisis de las tendencias en 14 estados adicionales con números similarmente altos de niños en cuidado de crianza temporal y nacidos fuera del país. Esto corresponde a aproximadamente 1.25 por ciento del total de los niños en cuidados de crianza temporales. Si esta misma tasa se mantiene para nuevos casos, **en los próximos cinco años, al menos otros 15000 niños más enfrentarán estas amenazas para reunificarse con sus madres y padres detenidos y deportados.** Estos niños enfrentan barreras formidables para reunificarse con sus familias.
- En las áreas donde la policía local participa agresivamente en la política del desgasto al implementar las leyes de inmigración, los hijos de personas no-ciudadanas posiblemente serán separados de sus padres y enfrentarán barreras para reunificarse. Por ejemplo, **en condados donde la policía local ha firmado convenios 287(g) con ICE, los niños en cuidado de crianza temporales estuvieron en promedio, aproximadamente un 29% con más posibilidad de tener un padre detenido o deportado que en otros condados.** El impacto de la política de desgaste mediante la aplicación agresiva de leyes de inmigración es estadísticamente significativa al controlar el tamaño de la población nacida en el extranjero en un condado y la proximidad de un condado a la frontera.

ANATOMÍA de un CASO

Sobre cómo son separadas las familias cuando se interceptan el Sistema de Bienestar Infantil y la aplicación de leyes de inmigración que resultan en la Detención/Deportación de los padres.

APLICACIÓN DE LAS LEYES DE INMIGRACIÓN

Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (conocido por sus siglas en inglés como ICE): es la agencia encargada de la detención y deportación de quienes no son ciudadanos de Estados Unidos, aplicada dentro de la nación. La agencia de ICE también lleva a cabo redadas e investiga las violaciones de inmigración.

Implementación Local de Inmigración:

El incremento en el uso de la policía local para implementar la ley de inmigración federal, convierte cualquier interacción con la policía en una posible vía para la detención y deportación. El programa "Comunidades Seguras" revisa el estatus de inmigración de cualquier persona asentada en la cárcel local, y pronto estará operativa en todos los condados del país. El gobierno federal obliga a los estados a participar en el programa a pesar de la resistencia de varios gobernadores y oficiales encargados de implementar las leyes.

"Detención" de ICE:

Cuando ICE identifica a una persona no ciudadana en una cárcel, a través de "Comunidades Seguras" u otro programa, la agencia emitirá una "detención" de ICE para solicitar a las autoridades locales que mantengan a la persona bajo custodia hasta que ICE la pueda trasladar a un centro de detención.

Detención: Los detenidos se mantienen apresados por un periodo indeterminado mientras su caso es procesado y son transferidos a un promedio de 370 millas de sus hogares. En el 2010, ICE detuvo a 363,000 personas y los encarceló en una red de 350 centros de detención.

Deportación: El gobierno federal deportó a aproximadamente 400,000 personas en el año fiscal 2011.

LA FAMILIA

BARRERA: Implementación Agresiva de la ley de Inmigración.

La Policía llega al hogar de una inmigrante indocumentada que es la madre de dos ciudadanos de Estados Unidos, luego de que el vecino llamara al 911 para reportar lo que sonaba como violencia doméstica. La policía arresta tanto a la madre como a su novio. **La policía llama al Servicio de Protección Infantil (CPS por sus siglas en Inglés).**

El investigador de CPS coloca a los niños bajo el cuidado de crianza temporal con extraños en lugar de dejarlos con una tía indocumentada en un hogar cariñoso. El CPS establece que los familiares indocumentados no pueden tener la custodia porque pueden ser deportados en cualquier momento. La madre es acusada de asalto.

Al momento de registrar los cargos, las huellas dactilares de la madre fueron enviadas a ICE y se revisaron en la base de datos de **Comunidades Seguras. ICE la asigna para ser deportada y emite una orden de "Detención".**

BARRERA: La detención obstruye la comunicación entre la madre y el CPS.

A los tres días, la madre es enviada al centro de detención de inmigración a 300 millas de distancia. El abogado asignado por la corte no pudo encontrarla, y esto resultó en que la madre faltara a la audiencia ante la corte de dependencia. La corte mantuvo a los niños en cuidado de crianza temporal.

Tres meses más tarde, el abogado de la madre la ubica y le informa la fecha de su próxima audiencia judicial, pero **ICE se niega a transportarla.** Después de mucho esfuerzo, la madre logra llamar a la corte. CPS presenta el "plan de reunificación" que incluye visitas a sus hijos, clases de padres y una vivienda segura. **La detención por ICE previene que la madre cumpla con la mayor parte del plan del caso de bienestar infantil.**

Nueve meses pasan. Los niños permanecen en cuidado de crianza temporal; el más menor comienza a olvidar el Español. **CPS escribe un "plan de permanencia"** con dos posibles resultados: 1) si la madre es absuelta, CPS tratará de reunificar a la familia; 2) los niños serán puestos en adopción a través de institutos de cuidado de crianza temporal mientras los derechos paternos de la madre serán cancelados.

BARRERA: La ausencia de una política de CPS para la Reunificación con Padres Deportados

Luego de 11 meses detenida, **la madre es deportada a México. CPS no sabe dónde encontrarla y no contacta al consulado de México para buscar asistencia.**

La madre llega a la casa de un pariente en México. Contacta a la persona asignada al caso en el instituto de bienestar infantil para decirles que quiere a sus hijos en México. **CPS responde que no considerará una reunificación en México a menos que la madre obtenga algún estudio del hogar, tome clases de padres y tenga un empleo.**

La madre completa el plan en 8 meses. Sin embargo, **CPS solicita finalizar los derechos maternos a medida que se acerca el fin del plazo federal.**

BIENESTAR INFANTIL Y DEPENDENCIA JUVENIL

Cuando una acusación de maltrato es reportado al **Servicio de Protección Infantil** la persona asignada al caso realiza la investigación. Si se considera que la situación no es segura, el niño puede ser colocado en cuidado de crianza temporal.

Cuando los niños son retirados de sus hogares, CPS solicita a la **corte de dependencia juvenil** que evite que el niño regrese al hogar.

Se le emite un **plan del caso** al padre, un esquema de las tareas a completar para obtener nuevamente la custodia de los niños. Los planes de los casos pueden incluir buscar una nueva residencia o inscribirse en clases de padres, tratamientos para drogadicción, o cursos de prevención de violencia doméstica.

Si el niño ha estado en cuidado de crianza temporal por un año o en algunos casos por menos de un año, el departamento de bienestar infantil esboza un "**plan de permanencia**". El Plan de Permanencia incluye un objetivo que establece la ubicación del niño, el cual puede ser la reunificación con los padres, adopción o custodia con parientes que brinden cuidados u otros. Si el padre falla en completar el plan del caso, o si el niño permanece fuera de la custodia del padre por 15 meses de cualquier periodo de 22 meses, **la ley federal solicita que CPS haga una petición en la corte para cancelar los derechos paternos.**

Resultado de Permanencia: Si el padre completa el plan del caso, y se considera apto para el cuidado del niño, CPS reunificará a la familia. Si no es posible, CPS debe buscar una ubicación con un pariente. Sin embargo, si CPS decide no colocar al niño con los parientes, CPS realiza una petición a la corte para **cancelar los derechos paternos.**

- **Los inmigrantes que son víctimas de violencia doméstica y otras formas de violencia basadas en el género están bajo un riesgo particular de perder a sus hijos. Aproximadamente una de nueve historias contadas a ARC en entrevistas y grupos de enfoque estuvieron relacionadas con violencia doméstica.** Como resultado de esto, ICE incrementó el uso de la policía y las cárceles para implementar las leyes de inmigración, cuando las víctimas de violencia son arrestadas, ICE muy frecuentemente las detiene y sus hijos son sujetos a un cuidado de crianza temporal. Muchas víctimas inmigrantes enfrentan una alternativa imposible: quedarse con un agresor o correr el riesgo de ser detenidas y perder a sus hijos.
- **ARC ha identificado al menos 22 estados donde han surgido estos casos en los últimos dos años.** Este es un problema nacional en crecimiento, que no está limitado a jurisdicciones de fronteras o estados. A través de los 400 condados y 20 estados incluidos en nuestras proyecciones, más de uno de cada cuatro (28,8 por ciento) de los niños bajo cuidado de crianza temporal con padres detenidos o deportados son de estados no fronterizos.

Ya sea que los niños ingresen a una vivienda de cuidado de crianza temporal como resultado directo de la detención o deportación de sus padres, o porque ya estaban en el sistema de bienestar infantil, los sistemas de aplicación de leyes de inmigración erigen barreras frecuentemente insuperables para la unidad familiar.

BARRERAS CLAVES PREVIENEN LA UNIDAD FAMILIAR

- **El gobierno Federal mientras aplica leyes de inmigración utiliza a la policía local y las cárceles para detener a las personas no ciudadanas.** Como resultado de esta implementación agresiva, especialmente la expansión del programa “Comunidades Seguras”, cualquier interacción con la policía puede estimular la participación de ICE y concluir con la detención y deportación. Un incidente con la policía en el que no se separen los niños de sus padres ciudadanos puede resultar en una separación a largo plazo o permanente si el padre no es un ciudadano estadounidense.
- **ICE no protege a las familias al momento de la detención.** ICE y los oficiales de policía encargados del arresto muy frecuentemente se niegan a permitir que los padres hagan planes para sus hijos. Las reglas existentes en ICE están extensamente desactualizadas y son insuficientes en el contexto de la implementación actual del control de inmigración en el cual ICE ha pasado de redadas de alto perfil a maneras más ocultas y delegadas de implementar el control, las cuales funcionan a través de la policía y las cárceles y acciones para la implementación de leyes de inmigración de parte de ICE de menor escala.

- **Detenciones de ICE obstruyen la participación en los planes de CPS para la unidad familiar.** ICE constantemente detiene a los padres cuando pueden ser liberados bajo juramento de volver a la corte o pudieran también ampliar el uso de programas comunitarios de supervisión. Una vez detenidos, ICE niega a los padres el acceso a los programas requeridos para completar los planes de casos de CPS. Debido a que los centros de detención se encuentran aislados y a que ICE se niega a transportar a los detenidos a las audiencias, los padres no pueden comunicarse con el departamento de bienestar infantil, ni visitar a sus hijos, ni participar en las audiencias de la corte juvenil. Los encargados de los casos en bienestar infantil y los abogados luchan para localizar y mantener el contacto con los padres detenidos.
- **Los departamentos de bienestar infantil carecen de políticas proactivas para reunificar a los niños con sus padres deportados.** La investigación de ARC encontró que los niños son reunificados con sus padres deportados sólo si los consulados extranjeros están involucrados en el caso. Sin embargo, pocos departamentos de bienestar infantil contactan sistemáticamente a los consulados extranjeros cuando toman la custodia de los niños estadounidenses de una persona no-ciudadana quien fue detenido o deportado.
- **El sesgo sistémico contra la reunificación de los niños con padres de otros países es un fenómeno generalizado en la práctica del bienestar infantil.** Los administradores del CPS, encargados de los casos, jueces y abogados (incluidos los abogados de los propios niños) a menudo creen que los niños están mejor en Estados Unidos, incluso si los niños están en cuidado de crianza temporal. Esta creencia a menudo reemplaza el mandato del sistema de bienestar infantil para avanzar hacia la reunificación familiar y coloca barreras sobre los derechos de la familia y los padres.
- **Las barreras estructurales y la predisposición sistémica contra padres indocumentados y sus parientes ponen en peligro la reunificación de las familias.** A pesar de la política de bienestar infantil que da prioridad a la colocación de los niños con sus propias familias, muchos departamentos de bienestar infantil no colocan a los niños con sus padres, tías, tíos, abuelos u otros parientes indocumentados sin custodia. Como resultado, los hijos de padres detenidos y deportados probablemente permanecerán en cuidado de extraños cuando podrían estar con su propia familia.

RECOMENDACIONES PARA LAS POLÍTICAS

A medida que el gobierno federal continúa expandiendo su infraestructura de la política del desgaste al implementar las leyes de inmigración, la detención y deportación continuarán planteando obstáculos a la unidad familiar para las familias involucradas en el sistema de bienestar infantil. **Los gobiernos a nivel federal, estatal y local deben crear políticas explícitas para proteger a las familias de ser separadas.**

Estas políticas deben detener el reloj durante el proceso de bienestar infantil y el proceso de implementación del control de la inmigración para asegurar que las familias puedan permanecer unidas y que los padres puedan tomar las mejores decisiones para el cuidado y la custodia de sus hijos.

Congreso

- Protecciones institucionales para padres detenidos, incluyendo: alternativas a la detención para los padres; disposiciones que permitan a los padres detenidos cumplir con los planes de los casos de bienestar infantil y participar de manera significativa en los procedimientos judiciales de la dependencia; y políticas que faciliten la unidad familiar al momento de la deportación si un padre desea salir del país con sus hijos. (i.e., La Ley para la Implementación Humana de las leyes y las Protecciones Legales para Hijos Separados/ Humane Enforcement and Legal Protections for Separated Children Act).
- Restablecer la discreción judicial para considerar los mejores intereses de los niños y las familias en las decisiones relacionadas con la deportación (i.e., La Ley de Protección del Niño ciudadano/ Child Citizen Protection Act).

Rama Ejecutiva, Departamento de Seguridad Nacional (DHS por sus siglas en Inglés)

- Suspender el programa de “Comunidades Seguras” y otros programas de desgaste, incluyendo 287g y el Programa de Residentes Criminales que utilizan el sistema judicial local como el brazo ejecutor del sistema de la política del desgaste mediante la aplicación de leyes de inmigración.
- Poco después de terminar Comunidades Seguras, modificar las notas de discreción de junio del año 2011 para aclarar que todos los padres con hijos menores de edad en Estados Unidos deberían ser concedidos medidas discrecionales, con énfasis a los padres con niños en cuidado de crianza temporal.
- Dar libertad a padres bajo juramento mientras cumplen con obligaciones de asistir a corte y ampliar el uso de programas comunitarios de supervisión.
- La oficina del inspector general del DHS debería iniciar un estudio sobre la prevalencia de prácticas que provocan que los niños entren o permanezcan en viviendas de crianza temporales como resultado de la detención y deportación.

Legislaciones Estatales

- Crear excepciones para la finalización de los periodos de tiempo que amenazan los derechos paternales de personas encarceladas, detenidas y deportadas.
- Instituir protocolos de “tiempo-de-arresto” para que la implementación local de las leyes permitan que los padres hagan sus propias decisiones sobre quién debería tener la custodia de sus hijos.

Departamentos Estatales de Bienestar Infantil y Cortes Juveniles de Dependencia

- Los Departamentos Estatales de bienestar infantil deberían iniciar investigaciones para explorar hasta qué nivel los niños en cuidado de crianza temporales tienen padres detenidos o deportados.
- Todos los trabajadores de los casos, supervisores, abogados y jueces que ejerzan en las cortes de las dependencias deberían participar en entrenamientos sobre las leyes de inmigración y las políticas de control migratorio por mandato.
- Todos los departamentos de bienestar infantil estatales o a nivel de condado deberían firmar acuerdos con los consulados extranjeros para asegurarse de que en cuanto los padres no ciudadanos de los niños en cuidados de crianza temporales sean detenidos, se inicie la participación del consulado.
- Adoptar políticas claras que garanticen la igualdad de trato de los padres indocumentados y las familias en el sistema de bienestar infantil, incluyendo reglas claras sobre los derechos de los padres indocumentados y sus familias extendidas, para que reciban un trato equitativo, como cuidadores viables para los niños.
- Crear cargos a nivel de estado o condado para que exista un personal dedicado a facilitar la reunificación de las familias afectadas por la aplicación de leyes de inmigración impulsada por la política de desgaste.

METODOLOGÍA

Para obtener nuestras estimaciones nacionales, ARC reunió datos de encuestas a nivel de condado de los trabajadores de los casos, abogados y jueces, del departamento de bienestar infantil en 19 jurisdicciones en seis estados claves: Arizona, California, Florida, Carolina del Norte, Nueva York y Texas. Estos estados representan más de la mitad de la población no ciudadanos en Estados Unidos y más de un tercio de los niños en hogares de cuidado de crianza temporal. Las jurisdicciones fueron seleccionadas para proporcionar una mezcla de las regiones fronterizas y no fronterizas, diferentes niveles de agresión en las prácticas locales para la detención de inmigrantes, y las altas y bajas poblaciones nacidas en el extranjero.

Los casos de niños en hogares de cuidado de crianza temporal con padres deportados o detenidos van de menos del 1 por ciento al 8 por ciento de todos los casos en hogares de cuidado temporal para cada uno de los condados estudiados. Utilizando estos porcentajes, se realizó un análisis de regresión para calcular el impacto típico independiente de tres variables: el estatus del condado fronterizo, la presencia de los acuerdos del programa 287(g) que autoriza a la policía local a que actúen como agentes de ICE, y el porcentaje de personas de origen extranjero en cada estado. A continuación, proyectamos la prevalencia de los casos de padres detenidos/deportados en las jurisdicciones importantes restantes en estos seis estados y en otros 14 estados de ubicaciones similares (Colorado, Georgia, Illinois, Indiana, Maryland, Michigan, Missouri, Nueva Jersey, Nuevo México, Ohio, Oregon, Pennsylvania, Virginia y Washington), utilizando los coeficientes resultantes del análisis de regresión. Estos 20 estados representan casi el 85 por ciento de la población de indocumentados en el país y más del 70 por ciento de los niños en cuidado de crianza temporal.

Las estimaciones contenidas en este informe son conservadoras en cuanto al número real de niños afectados a nivel nacional. Por lo tanto, muchos más niños en hogares de crianza temporal pueden verse adversamente afectados por la detención y deportación de sus padres no-ciudadanos.⁴

Acérca de ARC

El Centro de Investigación Aplicada (ARC) es un tanque de pensamiento de justicia y asuntos raciales de 30 años de edad, que utiliza los medios de comunicación, la investigación y el activismo para promover soluciones. La misión de ARC es popularizar la justicia racial y preparar a la gente para ponerla en práctica. Para más información sobre el trabajo de ARC, por favor visite www.arc.org.

NOTAS

1. Los nombres de todos los padres en este informe han sido cambiados para proteger la identidad de las familias con casos de bienestar infantil en curso.
2. La Oficina de Apelaciones de Inmigración ha señalado que “Cuando el hijo de un padre de origen extranjera, es ciudadano de Estados Unidos y el niño está por debajo de la edad de la discreción, y si el padre extranjero es deportado, el padre puede decidir si llevarse al niño o dejarlo en este país”. *B & J Minors*, 279 Mich. App. 12, 20 n.5 (2008) (citando a *Liu v. Departamento de Justicia de los Estados Unidos*, 13 F.3d 1175, 1177 (CA 8 1994)). La Corte Suprema de los EE.UU. afirmó que la Ley de Inmigración y Naturalización, “establece que la preocupación del Congreso estaba dirigida al problema de mantener unidas a las familias de ciudadanos estadounidenses e inmigrantes”. *Fiallo v. Bell*, 430 EE.UU. 787, 795 (1977).
3. Las fuentes incluyeron las siguientes: Nacha Cattan, “Courtroom Skype Helps Reunite Mexican Family.” *The Christian Science Monitor*, 22 de Julio, 2011, www.csmonitor.com/World/Americas/Latin-America-Monitor/2011/0722/Courtroom-Skype-helps-reunite-Mexican-family (accesada el 1ero de Septiembre de 2011); Julianne Hing and Seth Wessler, “When An Immigrant Mom Gets Arrested,” *Colorlines.com*, 1ero de Julio, 2008, 216.92.102.223/archives/2008/07/when_an_immigrant_mom_gets_arrested.html (accesada el 1ero de Septiembre de 2011); Nina Rabin, “Disappearing Parents: A Report on Immigration Enforcement and the Child Welfare System,” Universidad de Arizona, Mayo 2011; Emily Butera, “Torn Apart By Immigration Enforcement: Parental Rights and Immigration Detention,” Comisión de Mujeres Refugiadas, Diciembre de 2010.
4. Consideramos que nuestras estimaciones son conservadoras por una serie de razones, incluyendo: a) El hecho de que mientras los estados con un número mediano a pequeño de residentes extranjeros y los roles de los hogares de cuidado de crianza temporal se dejaron fuera de este análisis, no hay ninguna razón para suponer que no existen casos de niños dentro de esas jurisdicciones que se ven afectados por este problema, b) Utilizamos constantemente las estimaciones más conservadoras de los encuestados cuando presentaron una serie de casos afectados en sus casos actuales para el cálculo de un promedio del condado (por ejemplo, cuando un encargado de los casos reportó: “entre tres y cinco por ciento de mis casos actuales implican un padre detenido/deportado”, utilizamos siempre el límite inferior para los cálculos), c) para reducir el efecto de proyectar cuentas sobredimensionadas, colocamos un amortiguador en los condados donde el gobierno federal no ha aplicado todavía el programa Comunidades Seguras y un factor de peso en los condados con los acuerdos de 287 (g); d) El gobierno federal no pone disponibles suficientes datos sobre la implementación del control inmigración. Por ejemplo, el Servicio de Inmigración y Aduanas revela pocos datos sobre su Programa de Extranjeros Criminales local basado en la cárcel. Como resultado, no siempre somos capaces de justificar las variables que podrían hacer subir la tasa local de los casos de los padres detenidos/deportados.